



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2025-MDH/A

Huanchaco, 27 de noviembre del 2025

### VISTO:

El Memorandum N° 737-2025-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, Informe N°264-2025-MDH/SG/CMPM, Memorandum N°794-2025-MDH-GM/CMM, con 06 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 000492-2025-CG/OC2048 se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento b) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Control Específico N°023-2025-2-2048-SCE.

**"LA ENTIDAD OMITIO REALIZAR ACCIONES DE COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LAS DEUDAS DE LOS AÑOS 2011 AL 2019, ASIMISMO DECLARO NULIDAD DE PROCEDIMIENTO COACTIVO A CONTRIBUYENTE POR DEUDA DEL AÑO 2016, SIN CONTAR CON ARGUMENTOS VALIDOS AFECTANDO LA RECAUDACION TRIBUTARIA AL PERMITIR LA PRESCRIPCION DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE LOS PRECITADOS PERIODOS Y EL CONSECUENTE PERJUICIO ECONOMICO ASCENDENTE A S/749,530.04".**

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

#### *"6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad*

##### *A) Del Titular de la entidad*

*Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:*

- a) *Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.*
- b) *Designar mediante documento a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación de las recomendaciones en los plazos establecidos.*

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNA**, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Control Específico N°023-2025-2-2048-SCE del Servicio de Control Específico **PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2024**", conforme se detalla:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº DE INFORME	INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N°023-2025-2-2048-SCE	
TÍTULO DEL INFORME	<b>"PRESCRIPCION DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS AÑOS 2022 AL 2024",</b>	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	<b>SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD</b>	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LEVY OMAR ALBRECH SEVILLANO	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ANDREA CRISTINA PIMINCHUMO MENDEZ	UNIDAD DE ORIENTACION, RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	JAVIER ELIAS JOSE ROSALES MENDOZA	OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TECNICA DEL PAD

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva NOTIFICAR a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias

**ARTÍCULO TERCERO.** -NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUANCHACO  
Efraim Edwin Bueno Alva  
ALCALDE